



Municipalidad de Rosario
Tribunal Municipal de Cuentas

1

Señor
Presidente del
Concejo Municipal de Rosario
Miguel Zamarini

DICTAMEN N° 286

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 19, inc.a); inc.d), art. 20 y concordantes de la Ordenanza N° 7767, se eleva a Ud. y por su intermedio a los restantes integrantes del Cuerpo que representa, el Dictamen referido a los controles efectuados en la Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de Rosario.

OBJETO

El presente trabajo ha sido realizado sobre la base del plan anual de auditoría de este Tribunal Municipal de Cuentas correspondiente al año 2007 para la Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de Rosario, y se basó en lo siguiente:

- Participación en calidad de veedor en las juntas de compras jurisdiccionales, previamente seleccionadas, realizadas en los distintos Efectores.
- Análisis de legalidad de los actos administrativos seleccionados emanados de dicha Secretaría.
- Verificación selectiva de expedientes, referidos a contrataciones.

ALCANCE DEL TRABAJO

Las tareas se desarrollaron según lo indicado por las Normas de Auditoría Externa para el Sector Público dictadas por el IETEI (Instituto de Estudios Técnicos e Investigaciones) y aprobadas por el Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina, verificando el cumplimiento de la normativa vigente en la Municipalidad de Rosario.

PROCEDIMIENTOS APLICADOS

A los efectos de realizar el trabajo se llevaron a cabo los siguientes procedimientos:

- ✓ Control de correlatividad de los actos administrativos recibidos por el Tribunal Municipal de Cuentas (Mesa de Entradas) y de los aspectos formales de los mismos.
- ✓ Seguimiento y reclamo de actos administrativos faltantes.
- ✓ Lectura de Resoluciones emitidas por la Secretaría.
- ✓ Verificación selectiva de formalidades de los actos administrativos, contratos y anexos.



- ✓ Selección de Resoluciones y Decretos a los efectos de realizar análisis de legalidad de los mismos, visualizando el procedimiento aplicado, la documentación de respaldo y la rendición de cuentas de los gastos realizados, en caso de corresponder.
- ✓ Verificación selectiva de los expedientes referidos a Juntas de Compras Jurisdiccionales.

INFORME SOBRE JUNTAS DE COMPRAS

Durante los meses de agosto a octubre de 2007 se verificaron selectivamente, expedientes conteniendo los antecedentes de los siguientes procedimientos licitatorios:

HOSPITAL DE EMERGENCIAS CLEMENTE ALVAREZ:

Licitación Privada N° 02-041-07

- Objeto: Drogas Puras
- Presupuesto oficial: \$16.000
- Monto preadjudicado: \$17.450,87 (9.07% por encima del presupuesto oficial)
- Cantidad de empresas invitadas: 10
- Cantidad de empresas que cotizan: 7
- Cantidad de empresas preadjudicadas: 5
- Cantidad de ítems preadjudicados por menor precio: 6
- Cantidad de ítems preadjudicados por calidad: 3
- Cantidad de ítems preadjudicados por único oferente: 1

Sin observaciones.

Licitación Privada N° 02-043-07

- Objeto: Medios de Contraste (3 ítems)
- Presupuesto oficial: \$17.000
- Monto preadjudicado: \$16.325,77
- Cantidad de empresas invitadas: 7
- Cantidad de empresas preadjudicadas: 1
- Cantidad de ítems preadjudicados por menor precio: 2
- Cantidad de ítems preadjudicados por calidad: 1

Se observa que el informe técnico correspondiente a la compra efectuada por calidad del ítems 3, no tiene el sello del médico firmante.

Licitación Privada N° 02-065-07

- Objeto: Específicos (84 ítems)
- Presupuesto oficial: \$135.000.-
- Monto preadjudicado: \$151.375,39
- Cantidad de empresas invitadas: 11
- Cantidad de empresas que cotizan: 4



Municipalidad de Rosario
Tribunal Municipal de Cuentas

3

- Cantidad de empresas preadjudicadas: 4
- Cantidad de ítems preadjudicados por menor precio: 44
- Cantidad de ítems preadjudicados por calidad: 36
- Cantidad de ítems preadjudicados por único oferente: 2

No fueron adjudicados los ítems N° 28 y 50. A pesar de ello, el monto adjudicado superó en un 12,13% el presupuesto oficial.

Licitación Privada N° 02-056-07

- Objeto: Material para Unidad Renal (9 ítems)
- Presupuesto oficial: \$ 83.000.-
- Monto preadjudicado: \$ 87.379,60
- Cantidad de empresas invitadas: 8
- Cantidad de empresas que cotizan: 5
- Cantidad de empresas preadjudicadas: 5
- Cantidad de ítems preadjudicados por menor precio: 6
- Cantidad de ítems preadjudicados por calidad: 1
- Cantidad de ítems preadjudicados por único oferente: 2

Sin observaciones.

Licitación Privada N° 02-071-07

- Objeto: Anestésicos y Analgésicos (24 ítems)
- Presupuesto Oficial: \$136.000.-
- Monto Preadjudicado: \$145.393,60
- Cantidad de empresas invitadas a cotizar: 11
- Cantidad de empresas que cotizan: 8
- Cantidad de empresas preadjudicadas: 7
- Cantidad de ítems preadjudicados por menor precio: 22
- Cantidad de ítems preadjudicados por calidad: 2

Sin observaciones.

ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD (Unidad nro. 8)

Licitación Privada N° 08-038-07:

- Objeto: Materiales Biomédicos (37 ítems)
- Presupuesto oficial: \$29.234,60
- Monto preadjudicado: \$22.621,54
- Cantidad de empresas invitadas: 16
- Cantidad de empresas que cotizan: 11
- Cantidad de empresas preadjudicadas: 7
- Cantidad de ítems preadjudicados por menor precio: 25
- Cantidad de ítems preadjudicados por calidad: 12



Municipalidad de Rosario
Tribunal Municipal de Cuentas

4

- Fue desestimada una empresa oferente por no presentar el sellado correspondiente. **Se observa** que no fueron presentados los informes técnicos que justifican la compra por calidad de los 12 ítems mencionados anteriormente.

Licitación Privada N° 08-043-07

- Objeto: Películas Radiográficas (5 ítems)
- Presupuesto oficial: \$36.790
- Monto preadjudicado: \$34.312
- Cantidad de empresas invitadas: 2
- Cantidad de empresas que cotizan: 2
- Cantidad de empresas preadjudicadas: 1
- Cantidad de ítems preadjudicados por menor precio: 5

Observaciones:

- Según entrevista al Jefe de Diagnóstico por Imágenes, sólo existen en el mercado dos firmas que ofrecen el bien y servicio objeto de la licitación por tratarse de servicios oficiales de los equipos en cuestión (Agfa y Kodak). Situación que se reitera en las licitaciones privadas N° 044-07; 045-07 y 047-07 que se detallan a continuación.
- Asimismo, se deja constancia que como consecuencia de la minuciosa lectura de los pliegos como así también por lo manifestado por el Jefe de Diagnóstico por Imágenes, el objeto de las citadas licitaciones, si bien corresponde en los tres casos a películas radiográficas, se refiere a productos con especificidades diferentes por lo que se puede afirmar que no hubo desdoblamiento en los llamados.

Licitación Privada N° 08-044-07

- Objeto: Películas Radiográficas, con sus accesorios para su procesado (5 ítems)
- Presupuesto oficial: \$22.800
- Monto preadjudicado: \$29.261,30
- Cantidad de empresas invitadas: 2
- Cantidad de empresas que cotizan: 2
- Cantidad de empresas preadjudicadas: 1
- Cantidad de ítems preadjudicados por menor precio: 5

Se observa que el importe total por el cual fueron preadjudicados los 5 ítems objetos de esta licitación privada **excede en un 28,34%** al monto fijado en el presupuesto oficial.

Licitación Privada N° 08-045-07

- Objeto: Películas Radiográficas con sus accesorios para procesado (5 ítems).
- Presupuesto oficial: \$ 73.140
- Monto preadjudicado: \$ 61.428,30
- Cantidad de empresas invitadas: 2
- Cantidad de empresas que cotizan: 2
- Cantidad de empresas preadjudicadas: 1



Municipalidad de Rosario
Tribunal Municipal de Cuentas

5

- Cantidad de ítems preadjudicados por menor precio: 5
- Sin observaciones.**

Licitación Privada N° 08-047-07

- Objeto: Películas Radiográficas para Mamografía (1 ítem)
 - Presupuesto oficial: \$28.675
 - Monto preadjudicado: \$26.336,05
 - Cantidad de empresas invitadas: 2
 - Cantidad de empresas que cotizan: 2
 - Cantidad de empresas preadjudicadas: 1
 - Cantidad de ítems preadjudicados por menor precio: 1
- Sin observaciones.**

Licitación Privada N° 08-050-07

- Objeto: Adquisición de Insulina (1 ítem)
 - Presupuesto oficial: \$ 112.248.-
 - Monto preadjudicado: \$ 88.752.-
 - Cantidad de empresas invitadas: 7
 - Cantidad de empresas que cotizan: 3
 - Cantidad de empresas preadjudicadas: 1
 - Cantidad de ítems preadjudicados por menor precio: 1
- Sin observaciones.**

Licitación Privada N° 08-051-07

- Objeto: Formulas (6 ítems)
 - Presupuesto oficial: \$68.614,90
 - Monto preadjudicado: \$81.847,68
 - Cantidad de empresas invitadas: 9
 - Cantidad de empresas que cotizan: 2
 - Cantidad de empresas preadjudicadas: 2
 - Cantidad de ítems preadjudicados por único oferente: 6
 - Fecha del Informe de la Comisión Municipal de Medicamentos: 16/08/2007
 - Cantidad de ítems preadjudicados por menor precio: 5
- Sin observaciones.**

Licitación Privada N° 08-053-07

- Objeto: Anticonvulsivantes y Anticoagulantes (17 Items)
- Presupuesto oficial: \$ 66.249
- Monto preadjudicado: \$ 70.820,22
- Cantidad de empresas invitadas: 11
- Cantidad de empresas que cotizan: 7
- Cantidad de empresas preadjudicadas: 4



Municipalidad de Rosario
Tribunal Municipal de Cuentas

6

- Cantidad de ítems preadjudicados por menor precio: 17
- Sin observaciones.**

Licitación Privada N° 08-054/07

- Objeto: Antibióticos (18 ítems)
- Presupuesto oficial: \$ 49.176,14
- Monto preadjudicado: \$ 65.112,87
- Cantidad de empresas invitadas: 11
- Cantidad de empresas que cotizan: 5
- Cantidad de empresas preadjudicadas: 4
- Cantidad de ítems preadjudicados por menor precio: 18

Observaciones: El monto adjudicado excede el presupuesto oficial en un **32,40%**.

Licitación Privada N° 08-056-07

- Objeto: Adquisición de Drogas Cardiológicas (24 Items)
- Presupuesto oficial: \$ 127.362,50
- Monto preadjudicado: \$ 138.795,54
- Cantidad de empresas invitadas: 12
- Cantidad de empresas que cotizan: 6
- Cantidad de empresas preadjudicadas: 4
- Cantidad de ítems preadjudicados por menor precio: 22
- Cantidad de ítems preadjudicados por único oferente: 2

Sin observaciones.

Licitación Privada N° 08-064-07

- Objeto: Previsión de Productos Químicos para Refrigeración (3 ítems)
- Presupuesto oficial: \$ 60.000.-
- Monto preadjudicado: \$ 68.220.-
- Cantidad de empresas invitadas: 4
- Cantidad de empresas que cotizan: 1
- Cantidad de empresas preadjudicadas: 1
- Cantidad de ítems preadjudicados por único oferente: 3

Segunda llamada a licitación debido a que la primera resultado desierta según resolución N° 0948 de fecha 04/09/2007.

Sin observaciones.

ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD

Licitación Privada N° 10-043-07

- Objeto: Formulas de Alimentación para Internación Domiciliaria (4 ítems)
- Presupuesto oficial: \$16.692,48



Municipalidad de Rosario
Tribunal Municipal de Cuentas

7

- Monto preadjudicado: \$16.404,48
- Cantidad de empresas invitadas: 9
- Cantidad de empresas que cotizan: 2
- Cantidad de empresas preadjudicadas: 2
- Cantidad de ítems preadjudicados por menor precio: 4

Sin observaciones.

Licitación Privada N° 10-062-07

- Objeto: Formulas de alimentación (5 ítems)
- Presupuesto oficial: \$13.932,48
- Monto preadjudicado: \$1.500
- Cantidad de empresas invitadas: 5
- Cantidad de empresas que cotizan: 1
- Cantidad de empresas preadjudicadas: 1
- Cantidad de ítems preadjudicados por único oferente: 2
- Los ítems 1,3 y 4 resultaron desiertos. Se verifica el cumplimiento del requisito establecido en el decreto N° 0438 de la ordenanza municipal que establece que en caso de ser única oferta se deberá informar si el precio ofertado es el que resulta del corriente en plaza.

Sin observaciones.

Licitación Privada N° 10-427-07

- Objeto: Cell Pack para contador Sysmex SF 3000 (1 ítem)
- Presupuesto oficial: \$45.000
- Monto preadjudicado: \$45.000
- Cantidad de empresas invitadas: 3
- Cantidad de empresas que cotizan: 1
- Cantidad de empresas preadjudicadas: 1
- Cantidad de ítems preadjudicados por único oferente: 1
- Se verifica el cumplimiento del requisito establecido en el decreto de la ordenanza municipal N° 0438 que establece que en caso de ser única oferta se deberá informar si el precio ofertado es el que resulta del corriente en plaza.

Sin observaciones.

MATERNIDAD MARTIN:

Licitación Privada N° 07-006-07

- Objeto: Especificos (32 ítems)
- Presupuesto oficial: \$18.848,158
- Monto preadjudicado: \$13.999,89
- Cantidad de empresas invitadas: 10
- Cantidad de empresas que cotizan: 5



Municipalidad de Rosario
Tribunal Municipal de Cuentas

8

- Cantidad de empresas preadjudicadas: 4
- Cantidad de ítems preadjudicados por menor precio: 28
- Cantidad de ítems preadjudicados por único oferente: 1

El ítem 12 no fue adjudicado por verificarse un sobreprecio respecto a la licitación privada anterior, el ítem 29 resultó desierto y el ítem 1 no fue adjudicado dado que la única empresa oferente adeudaba, a la fecha de la adjudicación, la entrega de medicamentos.

Sin observaciones.

Licitación Privada N° 07-007-07

- Objeto: Material Biomédico (103 ítems)
- Presupuesto oficial: \$ 69.372,31
- Monto preadjudicado: \$ 72.352,424
- Cantidad de empresas invitadas: 15
- Cantidad de empresas que cotizan: 10
- Cantidad de empresas preadjudicadas: 10
- Cantidad de ítems preadjudicados por menor precio: 66
- Cantidad de ítems preadjudicados por único oferente: 8
- Cantidad de ítems preadjudicados por calidad: 26

Ítem 33 no fue adjudicado por verificarse un sobreprecio en comparación con la licitación privada anterior, ítem 41 no fue adjudicado por menor consumo, ítem 74 no se ajusta a lo solicitado. **Sin observaciones.**

Licitación Privada N° 07-008-07

- Objeto: Material Biomédico (115 ítems)
- Presupuesto oficial: \$ 89.051,408
- Monto preadjudicado: \$ 90.828,502 (2% por encima del presupuesto oficial)
- Cantidad de empresas invitadas: 10
- Cantidad de empresas que cotizan: 9
- Cantidad de empresas preadjudicadas: 9
- Cantidad de ítems preadjudicados por menor precio: 61
- Cantidad de ítems preadjudicados por único oferente: 4
- Cantidad de ítems preadjudicados por calidad: 41

No se adjudican los ítems 40; 43; y 111 por no cumplir con lo solicitado en el pliego de condiciones particulares

Se observa que los informes técnicos correspondientes a las compras efectuadas por calidad de los ítems 32; 105; 106; 107; 108; 97; 67; 29 y 100 no tienen el sello del médico firmante.

Licitación Privada N° 07-010-07

- Objeto: Material Biomédico
- Presupuesto oficial: \$ 60.665,612



Municipalidad de Rosario
Tribunal Municipal de Cuentas

9

- Monto preadjudicado: \$ 68.929,32
- Cantidad de empresas invitadas: 9
- Cantidad de empresas que cotizan: 7
- Cantidad de empresas preadjudicadas: 7
- Cantidad de ítems preadjudicados por menor precio: 56
- Cantidad de ítems preadjudicados por calidad: 28
- Cantidad de ítems preadjudicados por único oferente: 4

Los ítems 20, 31, 60 y 87 no fueron adjudicados debido a que no se presentaron las muestras solicitadas en el pliego de condiciones particulares y por verificarse errores en los pedidos efectuados. **Sin observaciones.**

Licitación Privada N° 07-013-07

- Objeto: Material Biomédico (94 Items)
- Presupuesto oficial: \$ 62.470,109
- Monto preadjudicado: \$ 65.904,38
- Cantidad de empresas invitadas: 12
- Cantidad de empresas que cotizan: 7
- Cantidad de empresas preadjudicadas: 7
- Cantidad de ítems preadjudicados por menor precio: 59
- Cantidad de ítems preadjudicados por calidad: 23
- Cantidad de ítems preadjudicados por único oferente: 8

No fueron adjudicados los ítems 37, 65 y 87, el ítem 16 resulto desierto y los ítems 12, 31 y 47 fueron clasificados como compra por calidad cuando correspondía clasificarlos como compra por menor precio. **Sin observaciones.**

INFORME DE ACTOS ADMINISTRATIVOS

De la lectura de Resoluciones emitidas durante los meses de enero a septiembre de 2007 (de N° 001 a N° 975), se han seleccionado algunas, y sobre las mismas se han obtenido las siguientes conclusiones:

- ♦ **Adjudicaciones de licitaciones privadas llevadas a cabo por los efectores dependientes de la S.S.P.: control de montos adjudicados y su relación con los procedimientos de selección (según normativa vigente).**

Resolución N° 435 del 8/05/07:

Mediante la misma se adjudica la Licitación Privada N° 08-024-07 de APS. Se observa un error en las cifras expuestas en la misma: falta de coincidencia entre los montos adjudicados ($\$ 84.100,60 + \$ 13.347,60 = \$ 97.448,20$) y el monto total que refiere el artículo 2° que imputa el gasto derivado del cumplimiento de la resolución a la partida 0.08083.108080.20114.21.020502.00 - Medicamentos por \$ 84.100,60.



Municipalidad de Rosario
Tribunal Municipal de Cuentas

10

Resolución N° 780 del 27/07/07

Se observa que no coinciden los importes adjudicados a los proveedores señalados en el art. 1° (total de \$49.195,88), con la cifra expuesta en el art. 2° de imputación del gasto a la partida pertinente (\$45.195,88).

Resoluciones N° 779 del 27/07/07 y N° 937 del 04/09/07:

El artículo 1°, en ambos actos administrativos, no especifica el monto adjudicado a cada uno de los proveedores.

♦ Prórroga de Contrato de locación de servicios: análisis de antecedentes y sujeción a normativa vigente.

Resolución N° 020 del 12/01/07

Por la misma se imputa el gasto derivado del Acta Acuerdo de Prórroga Contrato Locación de Servicios firmado el mismo día con la empresa de vigilancia MENDOZA de María Luisa Tarallo.

La cláusula 1° del acta hace referencia a que el “15/09/06 se firmó un contrato de locación de servicios cuyo objeto es la prestación del servicio de vigilancia física y un sistema básico de apoyo de CCTV en el edificio del Hospital de Emergencias Dr. Clemente Álvarez (Heca) sito en calle Rueda 1100... que el plazo de vigencia del contrato se fijó por 6 meses a partir del 4/09/06 venciendo en consecuencia el 3/03/07, con una opción de prórroga a favor de la Municipalidad de Rosario por otro período de hasta 6 meses a partir del vencimiento contractual. Que el monto total del contrato se fijó en \$ 76.860 por todo el período contractual. Que según surge de un informe de la Dirección de Bioingeniería se hizo necesario la utilización de horas adicionales, mediante la extensión contractual para la prestación del servicio de vigilancia física en el edificio del Nuevo Hospital Dr. Clemente Álvarez” y que como consecuencia de ello “se produjo la extinción del monto contractual, estando vigente aún el plazo del contrato, cuyo vencimiento se producirá el 3 de marzo de 2007”. En tanto, la cláusula 2° refiere: “las partes acuerdan atento la extinción del monto del contrato, tener por producido el vencimiento del plazo contractual en el día de la fecha y en consecuencia prorrogar el mismo a partir del día 13/01/07 y por un plazo de 120 días, es decir su vencimiento se producirá ipso facto el 12 de mayo de 2007 y/o hasta que se alcance el tope máximo autorizado por la normativa vigente para las licitaciones privadas, lo que se produzca primero...”.

A- Antecedentes:

➤ Resolución N° 834 del 22/08/06:

Dicho acto administrativo adjudica la Licitación Privada N° 039-06, efectuada por el Hospital de Emergencias Dr. Clemente Alvarez, para la contratación del servicio de vigilancia a la empresa de Seguridad Privada Mendoza. Monto total del contrato: \$76.860.

La Cláusula Primera del contrato, suscripto el 15/09/06, establece que “el locador se obliga a prestar el servicio de vigilancia física y un sistema básico de apoyo



Municipalidad de Rosario
Tribunal Municipal de Cuentas

11

de cámaras de CCTV, con monitores ubicado en calle Virasoro y por lo menos tres cámaras a monitorear en ubicaciones pre-establecidas por el H.E.C.A. en el edificio del Hospital de Emergencias “Dr. Clemente Álvarez”, sito en calle Rueda 1100 de Rosario. Se deja constancia que la instalación y mantenimiento del sistema de CCTV será a cargo exclusivo del locador”.

En tanto, la cláusula 4º establece que “...la locataria podrá solicitar la ampliación del servicio, determinando la cantidad de horas hombre adicionales...” y la cláusula 5º, dispone que la vigencia del mismo será “...de seis meses contados a partir del 04/09/06...”. Y agrega que “...la locataria se reserva el derecho a optar por la renovación del presente contrato por un período de hasta seis meses más...”, coincidiendo con las condiciones generales de las bases de la licitación.

➤ Resolución N° 1356 del 28/12/06

Mediante la misma se ratifica el Acta Acuerdo celebrada con la firma Mendoza el 30/11/06, dentro del marco de la licitación privada 039-06, para la ampliación de la prestación del servicio de vigilancia física en la obra del Nuevo Heca.

La cláusula 1º del acta referida indica que “...se hace necesario extender la prestación del servicio al espacio físico de la obra Nuevo Hospital de Emergencias Clemente Álvarez a los fines de la vigilancia de todos los equipos biomédicos y equipamiento que se encuentran depositados en el lugar, siendo necesario la afectación de personal de vigilancia...”. Por su parte, la cláusula 2º agrega “que como consecuencia de esta necesidad... las partes acuerdan la utilización de horas adicionales mediante la extensión contractual para la prestación del servicio de vigilancia física en el edificio del Nuevo Hospital de Emergencias Dr. Clemente Álvarez, posibilidad prevista en el instrumento legal, a partir del 4 de diciembre de 2006 y hasta que se mantengan las condiciones fácticas y necesidad de vigilancia de los equipos que se encuentren en el lugar...”.

Ello se basa en una nota del 27/11/06 que le eleva el Director de Bioingeniería de la Secretaría de Salud a la Directora Asociada Administrativa del Heca donde refiere a “...la urgente necesidad de disponer personal de vigilancia en el edificio del nuevo Heca, el motivo de la solicitud es la llegada de equipamiento nuevo a instalar en el edificio del Nuevo Heca...”. Asimismo agrega que “...existe en el lugar una empresa de vigilancia privada, que controla solo la integridad de la obra, ya que la misma es contratada por la empresa constructora, y no asume los riesgos por daños o robo que pueda sufrir el equipamiento, ya que el mismo es ajeno a la obra civil contratada”.

B- Verificaciones realizadas.

De las verificaciones efectuadas en la Dirección del HECA, se desprende que el monto total abonado por la contratación de la vigilancia, incluyendo la prórroga, ascendió a \$199.806,25. En este sentido se observa que en dicha contratación hubiere correspondido efectuar el procedimiento en cumplimiento de lo establecido en el art. 67º bis, párrafo segundo, de la Ordenanza de Contabilidad: “Cuando el monto previsto de esta contratación exceda el 50% del importe fijado en el 2do. párrafo del art. 67º, los avisos deberán publicarse, además en un diario local de amplia circulación, con



Municipalidad de Rosario
Tribunal Municipal de Cuentas

12

una anticipación de 8 días al acto de apertura como mínimo.” En virtud de ello, se debe tener presente lo dispuesto en el art. 66, primer párrafo, de la Ordenanza de Contabilidad.

C- Análisis de legalidad

La Dirección de Asuntos Legales de este Tribunal informa, mediante el Dictamen N° 489/07, *“lo que ha ocurrido es la modificación lisa y llana de los plazos obrantes en el pliego especial de la licitación, que debieron ser respetados a ultranza, solucionando los inconvenientes con el aumento de la partida destinada a solventar los gastos contractuales. Por lo expuesto, esta Dirección sugiere que ante circunstancias similares, y siguiendo un principio general del Derecho ineludible, ‘se debe respetar el contrato como la ley misma’. En otras palabras el pliego es la ley del contrato, inclusive el aspecto presupuestario y todo gasto no previsto debe solucionarse por la metodología correspondiente y no modificando las bases contractuales originales”. Y concluye, “el acta de marras contradice al principio de igualdad de los acreedores, puesto que es viable pensar que ante la rigidez del pliego algún interesado no haya ofertado”.*

D- Hechos posteriores

Mediante la Resolución n° 373 del 25/04/07 se adjudica la Licitación Privada N° 02-017/07 para la contratación de servicio de vigilancia para el Nuevo HECA, a la empresa de seguridad privada MENDOZA de María Luisa Tarallo por un importe total de \$ 154.159,20.

- ♦ **Contratos de locación de servicios. Se procedieron a controlar los montos pactados según el procedimiento de selección de los proveedores (contratación directa, licitaciones privadas o concursos de precios), entre los que se destacan:**

Resolución N° 038 del 19/01/07:

Mediante la misma se imputa el gasto derivado de la suscripción del contrato de locación del servicio entre la Secretaría de Salud Pública y la empresa Laboratorios Farkim SRL, cuyo objeto es el mantenimiento y provisión de insumos de la Cámara Láser Marca Kodak, celebrado el 01/11/06.

La vigencia establecida es de un año a partir del 01/11/06, con vencimiento el 31/10/07. Por cláusula 8°, la locataria se obliga a abonar la suma mensual de \$1.694,50, ascendiendo el monto total de la contratación en consecuencia a \$ 20.334.

Se entrevistó a la Dirección Asociada Administrativa del Heca y al Director de Bioingeniería de la Secretaría de Salud Pública quienes expresaron que la contratación se llevó a cabo en forma directa con la firma Farkim SRL por tratarse del servicio técnico oficial del equipo marca Kodax.

Se procedió a analizar la documentación relativa al tema: 1- se visualizó nota de la Dirección de Bioingeniería dirigida a la Directora Asociada Administrativa del 27/10/05 (en ocasión de celebrarse el anterior contrato de mantenimiento: abono mensual \$ 1.694,50; comienzo contratación 01 de noviembre de 2005) en la que se



Municipalidad de Rosario
Tribunal Municipal de Cuentas

13

expresa que “...resulta ampliamente conveniente mantener el equipo con un contrato de servicio, ya que si planteamos la posibilidad de efectuar el mantenimiento por roturas, los aranceles del servicio y repuesto presentados por la empresa, son mucho más elevados que si mantenemos un abono mensual...”. En la misma nota, el Director de Bioingeniería afirma: “Es de aclarar que la Empresa Farkim SRL, es representante de la firma Kodak en la ciudad de Rosario, siendo el único posible oferente del servicio requerido en los equipos de referencia”. 2- En fecha 10 de diciembre de 2006 la Dirección de Bioingeniería solicita la renovación del contrato por vencimiento del mismo, aconsejando continuar con la misma empresa “...siendo el único posible oferente del servicio requerido en el equipo de referencia ...”.

Se observa que, de la lectura del acto administrativo no se desprende que la contratación directa se efectuó por presentarse en el caso la situación prevista en el art. 68 inc.c) de la Ordenanza de Contabilidad con mención de los informes elevados por la Dirección de Bioingeniería. Se recomienda se exprese en el acto administrativo la normativa que autoriza y los antecedentes que dan origen y justifican la contratación directa.

Resolución N° 248 del 28/03/07

Mediante la misma se imputa el gasto, que demanda el cumplimiento de los contratos de locación de servicios (siete) suscriptos dentro del Marco del “Proyecto de Distrito Sudoeste sobre Abordaje de la Problemática de Adicciones, HIV y Salud Mental. Presupuesto Participativo 2007”, a la partida 1.8001.1.08.01.0.1.01.01.2.1.03.04.02.00. Se estableció una duración de 12 meses a partir del 01/01/07 al 31/12/07. El monto de los contratos varía de acuerdo al siguiente detalle:

- Seis a \$13,20 la hora hasta 20 hs. semanales.
- Uno a \$13,20 la hora, hasta 30 hs. semanales.

La locataria verificará, de acuerdo a la cláusula 7°, mensualmente las horas efectivamente trabajadas teniendo presente el momento de incorporación del locador al proyecto, pudiendo autorizar el incremento de la carga horaria, de ser estrictamente necesario. En caso de cumplirse con la totalidad de horas, la ejecución ascendería a \$12.672 por cada contrato de hasta 20 hs semanales y \$ 19.008 por el que prevé 30 hs. semanales (se debe tener en cuenta que la cifra es aproximada por haberse computado cuatro semanas por mes por los 12 meses de contratación).

Se observa: a- los tiempos incurridos entre el comienzo de la prestación (01-01-07), la suscripción de los contratos (14-02-07) y la Resolución de imputación del gasto (28/03/07). b- Los procedimientos de contratación: en este sentido se transcribe lo dispuesto por este Tribunal en el Dictamen nro. 277, en ocasión del relevamiento efectuado con respecto a personas que prestan servicios en el ámbito de la Municipalidad de Rosario: “...En este tipo de contrataciones es requisito esencial la facturación o recibo de acuerdo a las exigencias del AFIP (trabajadores autónomos), caracterizadas además por la falta de aportes jubilatorios al régimen municipal, por la fijación de un monto fijo que abona la administración por la prestación del servicio, sin



Municipalidad de Rosario
Tribunal Municipal de Cuentas

14

ser equiparables a determinadas categorías escalafonarias, etc. En la generalidad de ellas no se visualizan que se hayan utilizado los mecanismos de contratación vigentes en el ámbito municipal. Al no configurar las mismas situaciones regidas por el Estatuto del Personal de Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe, se impone seguir los procedimientos establecidos en la Ley Orgánica Municipal, de acuerdo a los montos involucrados...”

Resolución N° 285 del 30/03/07

Imputa el gasto correspondiente a contratos de locación de servicios con cinco profesionales dentro del Marco del “Proyecto Los Adolescentes: su relación con el Tabaco y el Alcohol” a las partidas 0.8007.1.08.01.0.2.01.13.2.1.03.04.02.00. y 0.8007.1.08.01.0.2.01.13.2.1.03.04.09.00. Los contratos tienen una duración de 11 meses a partir del 01/02/07 al 31/12/07. El monto de cada uno de los contratos es de \$ 10 la hora, previendo un máximo de 20 horas semanales.

En caso de cumplirse con la totalidad de horas, cada contratación ascendería a \$ 8.800 (se debe tener en cuenta que la cifra es aproximada por haberse computado cuatro semanas por mes por los 11 meses de contratación).

Se observa lo antes expresado en el punto b- de la resolución nro. 248/07.

Resolución N° 589 a 600 del 22/06/07

Las mismas imputan el gasto, que demande el cumplimiento de contratos de locación de servicios dentro del marco del “Proyecto del Distrito Sur Prevención con grupo de jóvenes y niños en situación de exclusión social”, a la partida 1.8008.1.08.01.0.1.01.01.2.1.03.04.09.00. Todos ellos por un plazo de tres meses a partir del 02/05/2007, sujeta su renovación por periodos iguales o menores, conforme las necesidades del proyecto, abonándose a cada uno de los contratados la suma de \$1.000 mensuales. En consecuencia el monto total de cada contratación, por tres meses (sin renovación) asciende a \$ 3.000 (cláusula 4°).

Se observan: a- los tiempos ya que los contratos comenzaron a regir el 02/05/07, pero fueron suscriptos el 30/05/07, y el acto administrativo que establece la partida a la que ha de imputarse el gasto es del 22/06/07. b- Lo expresado en el punto b- de la Resolución nro. 248/07.

Resolución N° 770 del 27/07/07:

Se refiere a un contrato celebrado entre la Municipalidad de Rosario y la Empresa “Custodia de Archivos Rosario S.R.L” cuyo objeto es la prestación del servicio de depósito en custodia y consulta de documentos, pertenecientes al “Hospital Juan Bautista Alberdi”, según Concurso de Precios N° 014/07.

La cláusula Segunda del contrato establece que la tarifa mensual se determina de la siguiente manera: abono mensual por caja, ochenta y cinco centavos (\$0,85); provisión de cajas, pesos cuatro con veinte (\$4,20) cada una; guarda y confección de planillas sin cargo; informatización de la documentación sin cargo; provisión de



Municipalidad de Rosario
Tribunal Municipal de Cuentas

15

precintos, veinte centavos (\$0,20) cada uno; envío y retiro de cajas para consulta y fax, pesos siete con cincuenta (\$7,50), por cuatrocientas (400 **cajas**) mensuales aproximadamente, (IVA incluido).

Se estableció un plazo de vigencia de 12 meses, contados a partir del 01/08/07 al 31/07/2008, según lo dispuesto en la cláusula tercera.

Tomando como base de cálculo el abono mensual por caja de \$ 0,85, la provisión de cajas \$ 4,20 cada una y de precintos \$ 0,20 cada uno (no se tiene en cuenta el envío y retiro de cajas para consulta y fax), por cuatrocientas cajas mensuales aproximadamente, el monto total de la contratación ascendería a \$ 25.200, (resultante de multiplicar los precios unitarios por las 400 cajas mencionadas por el plazo de un año y sin considerar el periodo de renovación, por un período similar o uno nuevo, previsto en la misma cláusula).

En consecuencia, **se observa** que, a prima facie, el monto total contratado supera el límite previsto por la normativa vigente para Concurso de Precios, debiéndose haber efectuado un llamado a Licitación Privada. En virtud de ello, se debe tener presente lo dispuesto en el art. 66, primer párrafo de la Ordenanza de Contabilidad.

◆ **Resoluciones que imputan el gasto derivado de la locación de servicios de vehículos con choferes:**

Resolución N° 037 del 19/01/07: Imputa el gasto derivado del contrato de locación de servicios cuyo objetivo es la prestación del servicio de chofer con vehículo de su propiedad a disposición de Promusida, por el término de doce meses a partir del 01/01/07, no surgiendo del acto administrativo antecedente alguno con respecto al procedimiento de contratación.

Resolución N° 057 de fecha 29/01/07: Imputa el gasto derivado del contrato de locación de servicios, efectuado por contratación directa (según se desprende de la lectura del mismo), cuyo objetivo es la prestación del servicio de chofer con vehículo de su propiedad a disposición del Hospital Alberdi por 6 meses a partir del 01/01/07.

Resolución N° 396 de fecha 03/05/07: Imputa el gasto derivado del contrato de locación de servicios cuyo objetivo es la prestación del servicio de chofer con vehículo de su propiedad a disposición del Hospital Intendente Carrasco, refiriendo a la Licitación Privada N° 030/06, por 1 año y 6 meses a partir del 01/01/07 y venciendo el 30/06/08.

Resolución N° 399 de fecha 03/05/07: Imputa el gasto derivado del contrato de locación de servicios, cuyo objetivo es la prórroga del contrato de locación de servicios de fecha 28/04/2006 para la prestación del servicio de chofer con vehículo de su propiedad a disposición del Departamento de Internación Domiciliaria de la S.S.P. Duración de la prórroga: 3 meses a partir del 01/04/07 hasta el 30/06/07.

Resolución nro. 896 de fecha 24/08/07: : Imputa el gasto derivado del contrato de locación de servicios para la prestación del servicio de chofer con vehículo de su



Municipalidad de Rosario
Tribunal Municipal de Cuentas

16

propiedad a disposición del Departamento de Internación Domiciliaria de la S.S.P.
Duración: un año a partir del 01/04/07 hasta el 30/06/07.

En lo referido a la contratación de vehículos este Tribunal de Cuentas se expidió en el Dictamen N° 282 en el que se expresa, en oportunidad de relevar en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal los mencionados contratos y su sujeción a las disposiciones legales vigentes que *“...se desprende el apartamiento a los procedimientos de contratación establecidos por la normativa vigente en el ámbito municipal, pues de la totalidad de los contratos analizados, el 98,21% lo fue por contratación directa, cuando en virtud de los montos involucrados, hubiere correspondido la utilización de otro procedimiento, sin que surja, en base a los análisis efectuados, razones que permitan suponer situaciones de excepción que la legislación contempla...”* .

♦ **Resoluciones emitidas por la Secretaría de Salud Pública que refieren a hechos posteriores.**

Resolución N° 770 del 27/07/07: Además del análisis efectuado a fs. 14/15, en el visto de este acto administrativo, se hace referencia a un contrato celebrado entre el Secretario de Salud Pública de la Municipalidad de Rosario y la empresa Custodia de Archivos Rosario S.R.L. de fecha 02/08/07.

Resolución N° 1008 del 25/09/06: En el visto, el acto administrativo refiere a lo dispuesto por el Decreto N° 2268 del 03/10/06.

Se observa en ambos casos, que se trata de un error que conlleva a la nulidad de dichos actos administrativos, por cuanto refieren a un contrato y un acto administrativo inexistentes a la fecha de sus emisiones.

♦ **De la lectura de Decretos se procedió a seleccionar el siguiente acto administrativo.**

Decreto Departamento Ejecutivo Municipal N° 1572 del 25/07/07:

Mediante el artículo N° 1°, el Intendente Municipal ratifica el contrato de locación de servicios de fecha 24/05/2007 y el pago efectuado en cumplimiento del mismo a la empresa ECOLIMP SRL, por la contratación del servicio de limpieza final complementaria del Nuevo Hospital de Emergencias Dr. Clemente Alvarez.

En tanto, el artículo 2° dispone que *“el gasto que demandó el cumplimiento de dicha contratación y que ascendió a la suma de \$ 39.600 se imputó a la partida presupuestaria”* que correspondía.

Tal como lo expresa el considerando del Decreto, la contratación de la Empresa Ecolimp se efectuó en forma directa, debido a que *“...la urgencia justificó plenamente dicha contratación, atento que la fecha resultaba inamovible y había sido públicamente*



Municipalidad de Rosario
Tribunal Municipal de Cuentas

17

comunicada”, refiriéndose a la fecha de inauguración de las instalaciones del Nuevo HECA (30/05/2007).

De la visualización de las actuaciones correspondientes a la Licitación Privada N° 02-033-07, se desprende que:

- Se efectuaron invitaciones a cuatro firmas, quienes retiraron pliego de bases.
- No se presentaron ofertas al momento de la apertura el día 18/05/2007. La Resolución de la Secretaría de Salud Pública N° 469 del 18/05/2007 declara desierta la licitación.
- Por Nota de fecha 18/05/2007, la Directora Asociada Administrativa informa al Director del HECA que no se está en condiciones de realizar un nuevo llamado a licitación privada, dado que la fecha de inauguración es el 30 de mayo, y por lo tanto no se cuenta con el plazo necesario para llevar a cabo el procedimiento.
- 18/05/2007: El Director del HECA solicita a la Directora Asociada Administrativa gestione *una contratación directa con carácter de urgente*.
- 21/05/2007: La Directora Asociada Administrativa del Heca se niega a realizar contratación directa, por improcedente, *...dado que los monto involucrados superan el límite previsto para la contratación por compra directa y obligan al procedimiento de LICITACIÓN PRIVADA*.
- 21/05/2007: El Director del HECA insiste para que la Directora Asociada Administrativa proceda en carácter de urgente a gestionar la contratación directa.
- 21/05/2007: La Directora Asociada Administrativa del Heca reitera los argumentos de su negativa.
- 21/05/2007: El Director del HECA ordena a la Directora Asociada Administrativa que proceda a gestionar con carácter de URGENTE la contratación directa.
- Se solicitan dos presupuestos resultando el de menor costo la hora el de Ecolimp SRL.
- 24/05/2007: Se formaliza la contratación del servicio con Ecolimp SRL, firmado por el Secretario de Salud Pública y el apoderado de la firma, adjuntándose la cotización a \$ 18 la hora, forma de pago: 15 días fecha de factura.
- 24/05/2007: se emite Orden de Compra N° 155 para Ecolimp SRL por \$ 39.600, plazo de prestación: INMEDIATO, condiciones de pago: 15 días fecha de factura.
- 31/05/2007: fecha de Factura N° 0001-00005059 de Ecolimp SRL por \$ 39.600.

La Directora Asociada Administrativa del efector procede a dar cumplimiento a lo establecido en el art. 66° de la Ordenanza de Contabilidad: *“...Los directores de servicios de administración y demás agentes que tengan a su cargo fondos, valores, especies, etc., en los casos a que se refiere este artículo, deberán advertir por escrito a su respectivo superior toda posible infracción, en resguardo de su propia responsabilidad. El superior podrá insistir por escrito en el cumplimiento de la orden dada bajo su sola responsabilidad”*

El contrato celebrado el 24/05/2007 resulta ser contratación directa, en la que no se configuran los supuestos exceptivos de la Ordenanza de Contabilidad (art. 68°). El monto al que ascendió la prestación del servicio obligaba a la administración a utilizar el procedimiento de Licitación Privada. Habiendo sido declarado desierta la primera



Municipalidad de Rosario
Tribunal Municipal de Cuentas

18

licitación, correspondía se efectúe un segundo llamado el que, por las razones alegadas, no fue efectuado, por lo que no se configuró la excepción prevista en el art. 68° inc. .b.

Por otro lado, la “urgencia” debe ser declarada por dos tercios de votos del Concejo Municipal, situación que de los antecedentes analizados no se desprende.

Por último, cabe mencionar la demora en el tiempo de ratificación de lo actuado, ya que mientras los trabajos contratados debían estar concluidos el 30/05/07, el Decreto que ratifica el procedimiento utilizado, es de fecha 25/07/2007.

CONCLUSIÓN:

En virtud que los distintos aspectos visualizados y observados, se detallaron a lo largo del Dictamen, resulta oportuno remitirse a lo expresado en cada uno de ellos a los efectos de permitir mayor claridad conceptual.

Tribunal Municipal de Cuentas, 11 de marzo de 2008.